

Nos Los Inquisidores Contrala hereticaprauda d'apostasia en estos Reinos
 23.7.1646 y provincias del poru por autoridad apostolica queruimos en esta ciudad de los Reyes
 mandamos a los Licenciado Don ellean de Obarramator General de tesoro ofi
 que de los pesos quescan cobrado y traído del gmetido en la ciudad de Tres llaves por bienes
 Tocantes y pertenecientes a Antonio Gomez de acosta reconciliado dad y pagada so ande
 Valuer de docientos y setenta y nueve reales de atreinta y quatro maravedis cada uno que
 se le den en ciento y ochenta y tres fojas que el ruy d'lo es on ruy en la copia de la cuenta
 que sea sullo por bienes recortados del dicho Antonio Gomez de acosta cuyo original
 se remitió a los señores del consejo lo supremo en esta puen ocaion de armada y conforme
 al atassacion fecha por Domingo de ardele negi d' del tesoro oficio para que se
 den en pagar a d' medio por cada una y por auto Provido arripedi miento se estan
 mandados pagar los dichos docientos y setenta y nueve reales de la dicha y la que
 se montaron las dichas ciento y ochenta y tres fojas que con este man damiento y
 su neci ro seran biendados y valante recaudos para el descargo de la dicha Caja y no
 mandamos al Contador que lo fuere de tesoro oficio os los recivan y pasen en
 Cuenta en la que devedis de los y pertenecientes a los dichos bienes dado en los reyes
 a Venerre d' ruy de l' l' l' l' de seiscientos y quarenta y seis años -

U. de
 U. de
 U. de

U. de
 U. de
 U. de

U. de
 U. de
 U. de

Man. de sant. offiis de la freg.

Ant. di. miquel
 de alcazar

183

91

294

34

50-40

de 13

de 191

41

Para que el R. General de tesoro oficio de los pesos pertenecientes a Antonio Gomez
 de acosta reconciliado pague al so ande Valuer de 219 R. en que fueron tasadas las o
 das de la cuenta que Copio des uerbo.

En la Ciudad de Morreyes a veintay tres dias del mes de
 Julio del mill e diei e quatrocientos e sesenta e cinco años ante mi el notario
 del Santo, o fidei Interigo, parecio Juan de Alvarado, aqui en
 dox fee que conozco, e confieso aver recebido del Sr. Donerte
 Juan de Alvarado receptor Gen. del dorcientos e setenta e
 nueve R. de azeite e quatro mrs que por el mandam-
 desta otra parte e por la otra con causa en el contenido de la
 mandanga e por no parecer de presente Demunio Laf-
 rier y cep, del derecho pueva de paga e de mas del caffo-
 go e de pago en forma e lo firmo el Sr. Juan, Samanie-
 go, y Pedro de quib el presente =

Joan de Alvarado
 Pedro de quib
 Juan Ant. de quib
 Juan Ant. de quib
 Pedro de quib

Ante mi el notario — 23 de Julio 646 — 18

340 Mt. de Alvarado de la para
 de 1836 de 1837

18- 1837